

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES,
ACCESORIOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA
EPS MARAÑÓN SA PARA EL AÑO FISCAL 2026**

1. Denominación de la contratación

El presente requerimiento comprende la adquisición de consumibles, accesorios de oficina para las diferentes unidades orgánicas de la EPS Marañón SA para el año fiscal 2026

2. Finalidad pública

La adquisición de consumibles, accesorios de oficina para las diferentes unidades orgánicas de la EPS Marañón SA para el año fiscal 2026

3. Antecedentes

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. Por ende, las Oficinas de la EPS Marañón S.A. se caracteriza por realizar y gestionar diferentes documentos; de tal manera, es necesario la adquisición de consumibles y accesorios de escritorio para los equipos.

4. Objetivos de la contratación

4.2. Objetivo General:

Adquirir consumibles, accesorios de oficina para las diferentes unidades orgánicas de la EPS Marañón SA para el año fiscal 2026

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANTIDAD
TONER			
1	TONER T10 NEGRO PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF	CAJA X 01 UNIDAD	4
2	TONER T10 CYAN PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF	CAJA X 01 UNIDAD	3
3	TONER T10 MAGENTA PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF	CAJA X 01 UNIDAD	3
4	TONER T10 YELLOW PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF	CAJA X 01 UNIDAD	3
5	TONER GPR-66 BLACK PARA IMPRESORA CANON C3326i	CAJA X 01 UNIDAD	6
6	TONER GPR-66 CYAN PARA IMPRESORA CANON C3326i	CAJA X 01 UNIDAD	4
7	TONER GPR-66 MAGENTA PARA IMPRESORA CANON C3326i	CAJA X 01 UNIDAD	4
8	TONER GPR-66 YELLOW PARA IMPRESORA CANON C3326i	CAJA X 01 UNIDAD	4
9	TONER RESIDUAL WT-B1	CAJA X 01 UNIDAD	1

5.2. Características técnicas

CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF
MODELO	T10
COLOR	NEGRO
RENDIMIENTO	13,000 PAGINAS





UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA

CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF
MODELO	T10
COLOR	CYAN
RENDIMIENTO	10,000 PAGINAS
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA

CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF
MODELO	T10
COLOR	MAGENTA
RENDIMIENTO	10,000 PAGINAS
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA

CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON imageRUNNER C1538iF
MODELO	T10
COLOR	YELLOW
RENDIMIENTO	10,000 PAGINAS
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA



CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON C3326i
MODELO	GPR-66
COLOR	BLACK
RENDIMIENTO	38,000 PAGINAS
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA



CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON C3326i
MODELO	GPR-66
COLOR	CYAN
RENDIMIENTO	25,500 PAGINAS APROX
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA

CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON C3326i
MODELO	GPR-66
COLOR	MAGENTA
RENDIMIENTO	25,500 PAGINAS APROX
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA

CATEGORÍA	TÓNER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA CANON C3326i
MODELO	GPR-66
COLOR	YELLOW
RENDIMIENTO	25,500 PAGINAS APROX
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directiva N°003-2021-EPS-MARAÑÓN S.A./G.G.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.6. Condiciones de operación

No aplica

5.7. Embalaje y rotulado

5.7.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.7.2. Rotulado

No aplica

5.8. Modalidad de ejecución

Contratación menor a 8 UIT

5.9. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.10. Seguros

No aplica

5.11. Garantía comercial

Carta de originalidad o documento análogo, a la entrega de los bienes

5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.13.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.13.2. Soporte técnico

No aplica

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.14. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.14.1. Lugar



La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.14.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 15 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- Experiencia en el rubro del objeto de la contratación.



7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de bienes



7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por las áreas usuarias solicitantes en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción, con visto bueno de Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

ÁREA USUARIA	TÓNER O TINTAS SOLICITADO
Gerencia de Asesoría Jurídica	3 tóner T10 negro, 2 tóner T10 cyan, 2 tóner T10 magenta y 2 tóner T10 yellow
Oficina de Tesorería	1 tóner T10 negro, 1 tóner T10 cyan, 1 tóner T10 magenta y 1 tóner T10 yellow
Atención al cliente	3 tóner GPR-66 black, 1 tóner GPR-66 cyan, 1 tóner GPR-66 magenta, 1 tóner GPR-66 yellow
Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.	1 tóner GPR-66 black, 1 tóner GPR-66 cyan, 1 tóner GPR-66 magenta, 1 tóner GPR-66 yellow
Área Administración – San Ignacio	2 tóner GPR-66 black, 2 tóner GPR-66 cyan, 2 tóner GPR-66 magenta, 2 tóner GPR-66 yellow



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 15% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas de ensayo para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Prueba de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte

(20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Carta de originalidad o documento análogo, a la entrega de los bienes



7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Otras penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno



A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Nancy Díaz Rivera
Jefe de Logística y Control Patrimonial

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.